

Para todos los
extranjeros residentes
en Japón:

El lunes 9 de julio de 2012

¡Se pondrá en vigor un nuevo control de inmigración!

¿Cómo será este nuevo control?

Punto 1 Se entregará una "Tarjeta de Residencia".

Punto 2 El máximo período de estadía será de 5 años.

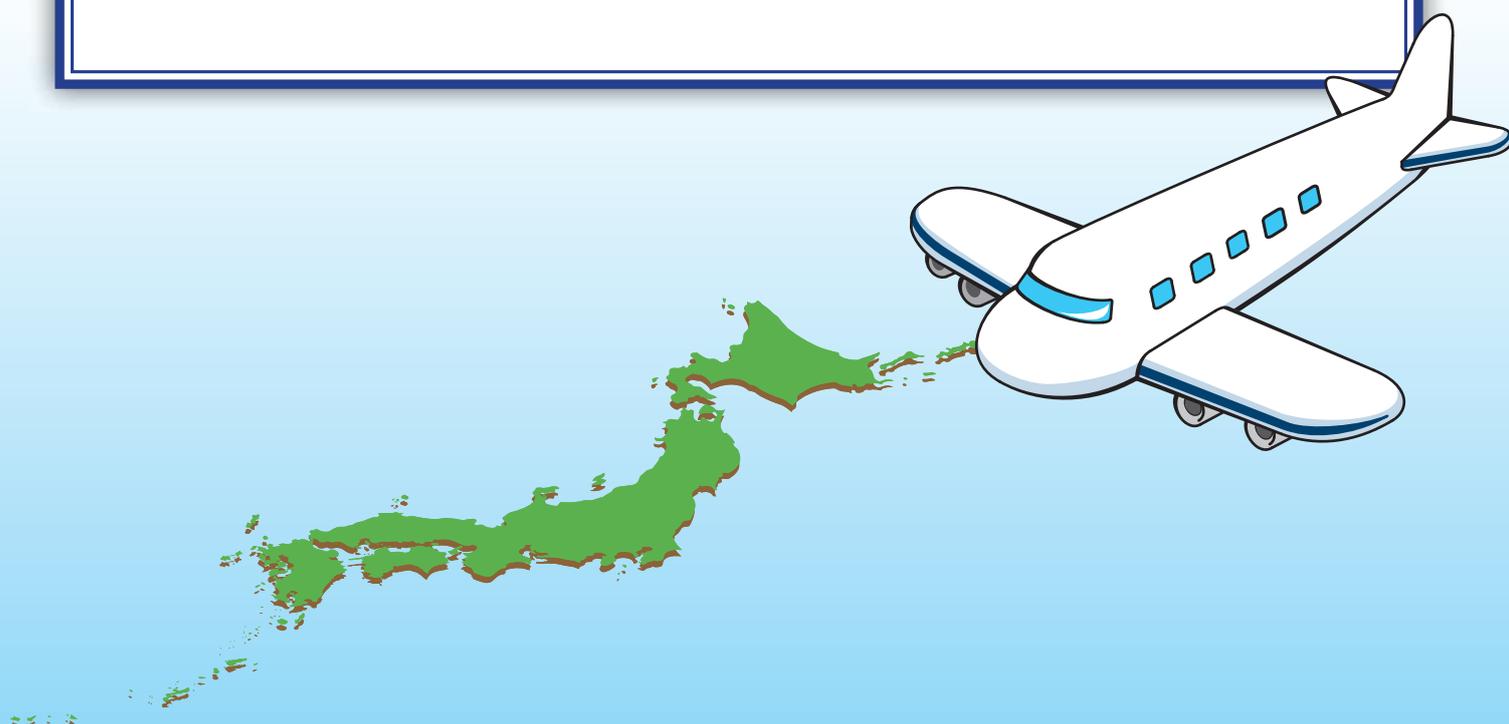
Punto 3 Se modificará el sistema de permiso de reingreso en Japón.

Punto 4 Se anulará el sistema de Registro de Extranjeros.



Índice

- ¿A quién se aplicará este nuevo control? 3
- **Punto 1** Se entregará una "Tarjeta de Residencia". ... 4
- **Punto 2** El máximo período de estadía será de 5 años. ... 5
- **Punto 3** Se modificará el sistema de permiso de reingreso en Japón. 6
- **Punto 4** Se anulará el sistema de Registro de Extranjeros. 7
- Flujo de trámites 8
- Trámites en el aeropuerto 9
- Trámites en la municipalidad 10
- Trámites en la oficina regional de inmigración... 11 ~ 13
- ¡Atención! 14
- P & R 15
- Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con nosotros llamando a 16



¿A quién se aplicará este nuevo control?

Se aplicará a los extranjeros que residen legítimamente en Japón a plazo mediano o largo con elegibilidad bajo la Ley de Control de Inmigración (en adelante se les llamará "residentes de plazo mediano o largo") excepto quienes:

1. Tienen permiso ya determinado de "plazo de menos de 3 meses".
2. Tienen permiso ya determinado de "corto plazo".
3. Tienen permiso ya determinado de "diplomacia" o "negocio oficial".
4. Son equivalentes a los que se indican en 1 ~ 3 según las Ordenanzas de Ministerio de Justicia. (*1)
5. Son residentes permanentes especiales.
6. No tienen elegibilidad. (*2)

Los residentes extranjeros de mediano o largo plazo a quienes se aplica este sistema son, por ejemplo, cónyuges de japoneses, descendientes japoneses (cuyo estado de residente es "cónyuge de japonés/japonesa" y "residente fijo/fija" respectivamente), empleados de empresas (cuyo estado de residente es "ingeniero/ingeniera" o "especialista en humanidades, servicios internacionales," etc.), mano de obra calificada, estudiantes y residentes permanentes entre otros. A los extranjeros que se quedan en Japón durante un corto período por motivo turístico, no se les aplicará este sistema.

(*1) Las ordenanzas del Ministerio de Justicia estipulan que el personal de la oficina japonesa de la Asociación de Relaciones del Este Asiático y de la Misión Permanente General de Palestina en Japón y sus familiares tienen un estado de "Actividades designadas".

(*2) Bajo el sistema de registro de extranjería, los residentes extranjeros ilegales también han sido objeto del registro. Sin embargo, con la entrada en vigor del nuevo sistema de control de inmigración ya no lo serán. Se ruega a los residentes extranjeros ilegales comparecer inmediatamente en la oficina de inmigración más cercana para realizar los trámites necesarios. Para mayor información véase la "Información sobre la comparecencia voluntaria para hacer declaración" publicada en el sitio Web de la Oficina de Inmigración de Japón. (http://www.moj.go.jp/nyuukokukanri/kouhou/nyukan_nyukan87.html)



Punto 7

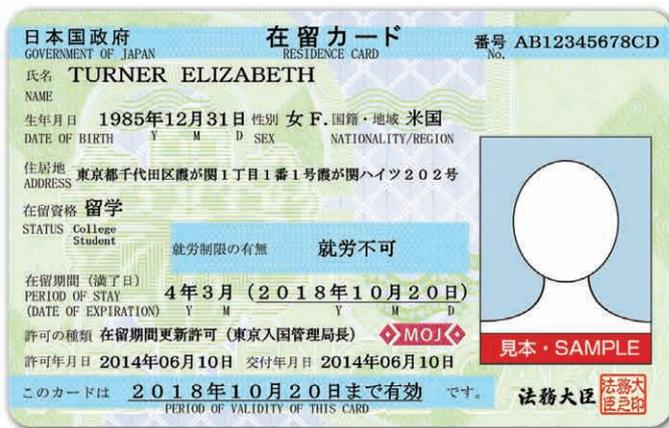
Se entregará una "Tarjeta de Residencia".

¿Cómo será ésta?

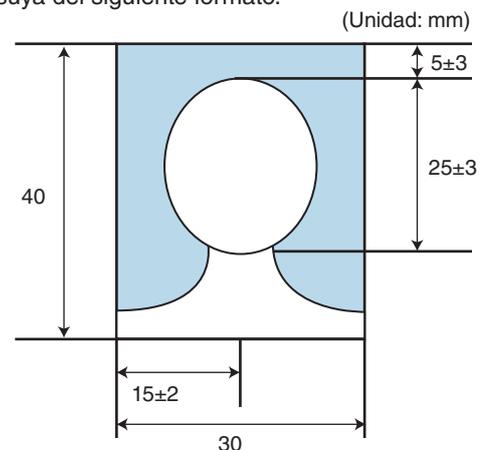
Se entregará a residentes de plazo mediano o largo cuando se les den permisos como de desembarque, cambio de categoría de permiso, renovación del período de estadía, etcétera.

※ Tendrá un chip de CI, para seguridad contra falsificación, en el que se registrarán todos o algunos datos escritos en su superficie.

(Su anverso:)



Quando se hace una solicitud o notificación para que se expida al solicitante la tarjeta de residencia, se necesitará una foto suya del siguiente formato.



(Su dorso:)



- 1 Foto en la que solamente aparezca el solicitante
- 2 El tamaño de la foto sin incluir los bordes debe cumplir con el tamaño señalado en el esquema de arriba. (El tamaño de la cara corresponde a la longitud desde la parte más alta de la cabeza (incluyendo el cabello) hasta la punta de la barbilla.)
- 3 Foto frontal sin sombrero
- 4 Foto sin fondo (ni sombra)
- 5 Foto nítida
- 6 Foto tomada en los 3 meses previos a la fecha de solicitud

Quando haya solicitud de renovación de período de estadía o cambio de categoría de permiso, aquí se pondrá una nota que lo indique.

※ Al darse el permiso, se entregará una tarjeta nueva.

Tendrá "plazo de validez".

Su plazo de validez será como sigue:

Residentes permanentes:

Residentes extranjeros mayores de 16 años de edad
7 años después de la fecha de emisión

Residentes extranjeros menores de 16 años de edad
Hasta el cumpleaños de 16 años de edad

Excepto los residentes permanentes:

Residentes extranjeros mayores de 16 años de edad
Hasta la fecha de expiración del período de estancia

Residentes extranjeros menores de 16 años de edad
Hasta la fecha de expiración del período de estancia o hasta cumplir los 16 años de edad, lo que llegue antes

Punto 2

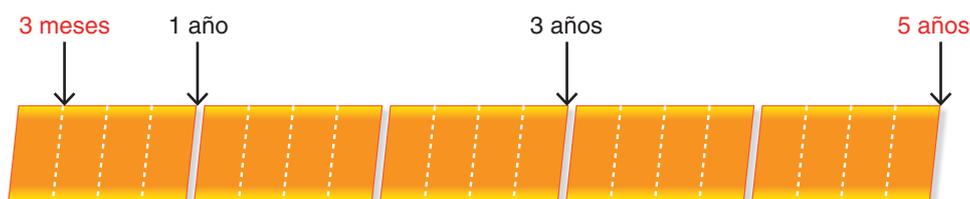
El máximo período de estadía será de 5 años.

Bajo el nuevo sistema el plazo máximo de estancia será de “5 años”, con lo cual se establecen los nuevos períodos de estancia siguientes para cada estado de residente.

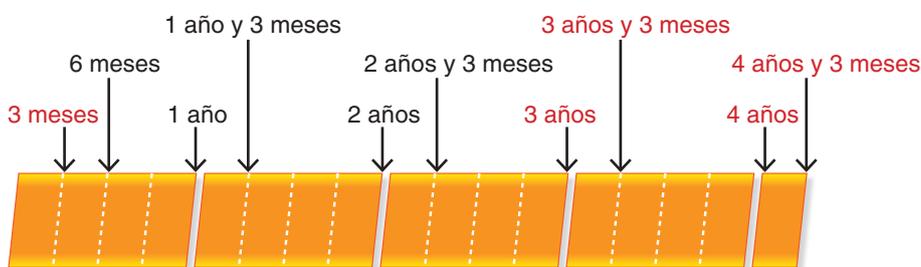
Principales estados de residente	Períodos de estancia (Los períodos en letras rojas son los nuevos que se establecen.)
Estados de residente que permiten a sus titulares trabajar, tales como estado de “ingeniero/ingeniera” o estados de “especialista en humanidades/servicios internacionales,” etc. Se excluyen los estados de “artista del espectáculo” y “mano de obra calificada”	5 años, 3 años, 1 año, 3 meses *
Estado de “estudiante”	4 años y 3 meses, 4 años, 3 años y 3 meses, 3 años, 2 años y 3 meses, 2 años, 1 año y 3 meses, 1 año, 6 meses, 3 meses*
Estado de “cónyuge de japonés/japonesa” y de “cónyuge de residente permanente”	5 años, 3 años, 1 año, 6 meses,

* Suponiendo que algunos extranjeros planean desde el principio quedarse en Japón durante un período no superior a 3 meses, se establece un nuevo período de estancia de “3 meses”. En este caso, a estos extranjeros no se les aplica el nuevo sistema de control de inmigración. Por lo que no se les entregará la tarjeta de residencia.

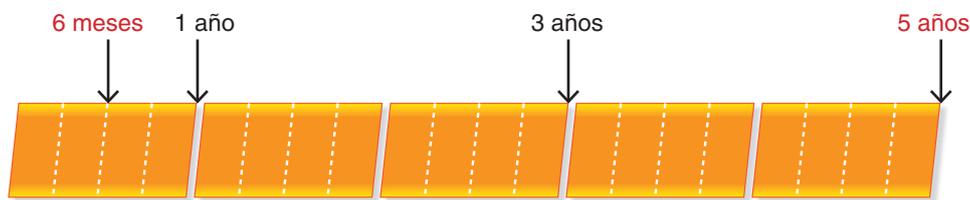
Estados de residente que permiten a sus titulares trabajar, tales como estado de “ingeniero/ingeniera” o estados de “especialista en humanidades/servicios internacionales,” etc.
Se excluyen los estados de “artista del espectáculo” y “mano de obra calificada”



Estado de “estudiante”



Estado de “cónyuge de japonés/japonesa” y de “cónyuge de residente permanente”



■ Se introduce una “medida especial para el permiso de reingreso”.

En principio, los extranjeros que posean un pasaporte vigente y la tarjeta de residencia válida (*1) ya no necesitarán solicitar el permiso de reingreso al país cuando salgan de Japón, si entran de nuevo en Japón para realizar actividades dentro de un años desde su salida (*2).

(Este sistema se denomina “medida especial para el permiso de reingreso”)

Muestren sin falta la tarjeta de residencia cuando salgan de Japón.

Los extranjeros que hayan salido de Japón bajo la medida especial para el permiso de reingreso no podrán extender su plazo válido en el extranjero. Perderán su estado de residente si no entran de nuevo en Japón dentro de un año desde su salida (*2). Tengan en cuenta este punto.

(*1) A los extranjeros que posean un pasaporte en el cual está escrito que “más tarde se expedirá la tarjeta de residencia” o un carnet de registro de extranjería que se considera como tarjeta de residencia durante un determinado período (para mayor información véase la página 7), también se les aplicará la medida especial para el permiso de reingreso.

(*2) En caso de que el plazo válido de estancia llegue antes de que pase un año desde la salida de Japón, deberán entrar de nuevo al país antes de que venza dicho plazo.

A los siguientes extranjeros no se les aplicará la medida especial para el permiso de reingreso en Japón

- Extranjeros que están pendientes del trámite de cancelación de su estado de residente
- Extranjeros cuya confirmación de la salida de Japón está aplazada
- Extranjeros a quienes se ha emitido una orden de detención
- Extranjeros que permanecen en Japón con el estado de residente de “actividades específicas” y están solicitando el reconocimiento de estado de refugiado/refugiada.
- Extranjeros que el Ministro de Justicia considera como personas que merecen ser sometidas al trámite regular de permiso de reingreso para un justo control de inmigración, ya sea porque existe la posibilidad de que presenten peligro contra los intereses o la seguridad pública de Japón, o por otras razones suficientes.

■ El plazo máximo de validez del permiso de reingreso en Japón será de “5 años”.

En cuanto al permiso de reingreso que se cederá después de la entrada en vigor del nuevo sistema (el 9 de julio de 2012), el plazo máximo de validez se prolongará desde “3 años” hasta “5 años”.

Punto 4

Se anulará el sistema de Registro de Extranjeros.

Se anulará este sistema actual al introducirse el nuevo control.

■ El “carnet de registro de extranjería” expedido a los extranjeros de mediano o largo plazo, se considerará como “tarjeta de residencia” durante un determinado período.

En cuanto al “carnet de registro de extranjería” expedido a los extranjeros de mediano o largo plazo, se considerará como “tarjeta de residencia” durante un determinado período después de que entre en vigor el nuevo sistema de control de inmigración, cuando sus poseedores realicen trámites en las autoridades regionales de inmigración y trámites relacionado con los respectivos municipios donde residen, por lo cual deberán guardar dicho carnet hasta que se les expida la tarjeta de residencia. La sustitución del carnet por la tarjeta de residencia se efectuará cuando los residentes extranjeros de mediano y largo plazo realicen en las autoridades regionales de inmigración notificaciones y/o solicitudes junto con las cuales se expida dicha tarjeta. Además, podrán recibirla en esas autoridades si así lo desean.

Período durante el cual el “carnet de registro de extranjería” se considera como tarjeta de residencia

El período durante el cual el “carnet de registro de extranjería” se considera como tarjeta de residencia será como se indica a continuación dependiendo del estado de residente y de la edad que tenga el poseedor del carnet en la fecha de entrada en vigor del nuevo sistema (el 9 de julio de 2012).

En algunos casos, dicho período terminará antes de que finalice el período de solicitud para la renovación indicado en el carnet, por lo cual deberán tener cuidado.

Residentes permanentes extranjeros

Residentes extranjeros mayores de 16 años de edad	Hasta el 8 de julio de 2015
Residentes extranjeros menores de 16 años de edad	Hasta el 8 de julio de 2015 o hasta cumplir los 16 años de edad, lo que llegue antes

Actividades específicas *

* Se limita a los extranjeros a quienes está concedido el período de estancia de “5 años” para realizar actividades de investigación específicas, etc.

Residentes extranjeros mayores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del período de estancia o hasta el 8 de julio de 2015, lo que llegue antes
Residentes extranjeros menores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del período de estancia o hasta el 8 de julio de 2015 o hasta cumplir los 16 años de edad, lo que llegue antes

Otros estados de residente

Residentes extranjeros mayores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del período de estancia
Residentes extranjeros menores de 16 años de edad	Hasta la fecha de expiración del período de estancia o hasta cumplir los 16 años de edad, lo que llegue antes

Proceso de trámites bajo el nuevo control:

En los aeropuertos

Al entrar en Japón, en Inmigración:

Se sella el permiso de desembarque en el pasaporte. Asimismo, se les expedirá la tarjeta de residencia a los extranjeros que se hayan convertido en residentes de mediano o largo plazo por el permiso de desembarque.

※ Durante algún tiempo, después de que se introduzca el nuevo sistema en julio de 2012, los aeropuertos donde se expedirá la tarjeta de residencia se limitarán a los aeropuertos de Narita, Haneda, Chubu y Kansai. Para mayor información véase la página 9.

En las municipalidades

Al fijar (o cambiar de) domicilio:

En las autoridades regionales de inmigración

Notificación acerca (del cambio) de otros asuntos que no sean el cambio de domicilio

Notificación acerca del cambio de apellido y nombre, fecha de nacimiento, sexo o nacionalidad/región

Solicitud de renovación del período vigente de la tarjeta de residencia

Residentes extranjeros permanentes o menores de 16 años de edad

Solicitud de reexpedición de la tarjeta de residencia

Casos de pérdida, robo, desaparición, daño o suciedad notable, etc. de la tarjeta de residencia

Notificación acerca de la organización a la que pertenece o del cónyuge

Extranjeros que permanecen en Japón teniendo un estado de residente o en calidad de estudiante o de cónyuge

Consideración del estado de residencia:

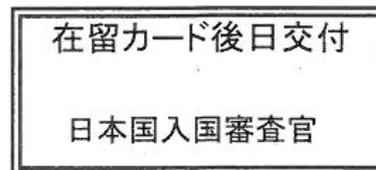
Se entregará la Tarjeta de Residencia a los residentes de plazo mediano o largo cuando se les den permiso de renovación del período de estadía y de cambio de categoría.

Trámites en el aeropuerto

Al entrar en Japón, en Inmigración:

En los aeropuertos de Narita, Haneda, Chubu y Kansai se sellará el permiso de desembarque en el pasaporte y, además, se les expedirá la tarjeta de residencia a los extranjeros que se hayan convertido en residentes de mediano o largo plazo mediante el permiso de desembarque.

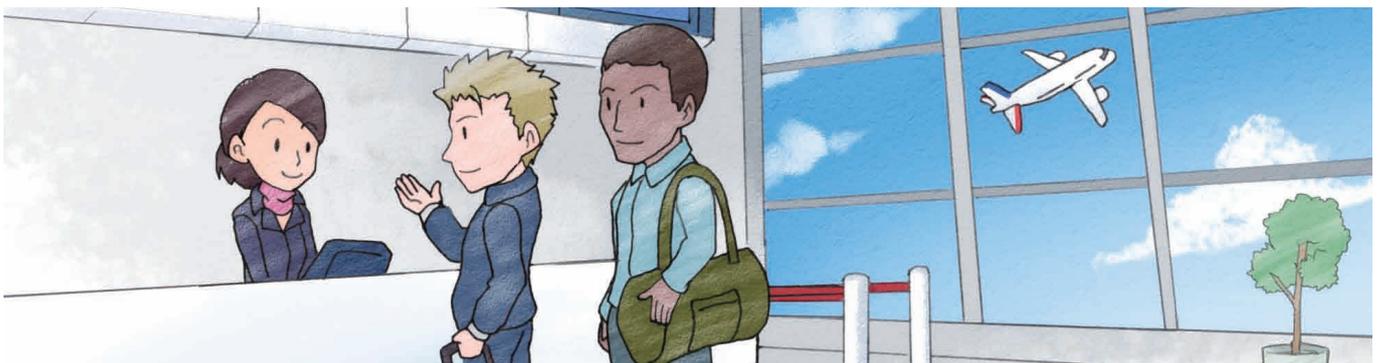
En otros aeropuertos se sellará el permiso de desembarque en el pasaporte y cerca del sello se escribirá la siguiente frase; “La tarjeta de residencia se expedirá a los residentes extranjeros de mediano o largo plazo cuando notifiquen su domicilio en la ventanilla de la municipalidad competente”. (En principio, la tarjeta se enviará por correo desde la autoridad regional de inmigración a la municipalidad correspondiente.)



■ En determinados aeropuertos se podrá solicitar el permiso para realizar actividades no especificadas por el estado de residente.

Con la introducción del nuevo sistema de control de inmigración, los extranjeros que cumplan con todos los requisitos señalados abajo, podrán solicitar el permiso para realizar actividades no especificadas por el estado de residente en los aeropuertos de Narita, Haneda, Chubu y Kansai donde se expedirá la tarjeta de residencia.

- Los extranjeros que entran en Japón por primera vez
 - ※ Los extranjeros que entran en Japón de nuevo con el permiso de reingreso, no serán objeto de esta medida.
- Tener el estado de residente de “estudiante” y la tarjeta de residencia expedida



Trámites en la municipalidad

Al fijar (o cambiar de) domicilio:

Extranjeros que han entrado en Japón recientemente

Los extranjeros que han recibido la tarjeta de residencia en el aeropuerto (*) deberán realizar los trámites necesarios en la ventanilla de los respectivos municipios donde residen en los 14 días posteriores a haber fijado su domicilio para comunicárselo al Ministro de Justicia llevando consigo la tarjeta de residencia.

(*) Se incluyen los extranjeros que tengan escrita en el pasaporte la siguiente frase: "Más tarde se expedirá la tarjeta de residencia". En ese caso se ruega realizar los trámites necesarios llevando consigo dicho pasaporte.

※ Del mismo modo, los nuevos residentes a medio y largo plazo que han cambiado su estado de residente deberán informar el domicilio en el que viven.

Extranjeros que han cambiado de domicilio

Cuando los residentes extranjeros de mediano o largo plazo hayan cambiado de domicilio, deberán realizar los trámites necesarios en los 14 días posteriores a haberse trasladado al nuevo domicilio en la ventanilla de los respectivos municipios a donde se hayan traslado para comunicarle el nuevo domicilio al Ministro de Justicia llevando consigo la tarjeta de residencia.

■ Se puede realizar junto con la notificación del cambio de domicilio.

Con la introducción del nuevo sistema de control de inmigración, se aplicará el sistema de registro básico de residentes a los residentes extranjeros. De una manera concreta, el sistema se aplicará principalmente a los extranjeros que permanezcan en Japón legalmente durante más de 3 meses con domicilio fijo, tales como residentes extranjeros de mediano o largo plazo.

La notificación del domicilio bajo el nuevo sistema de control de inmigración se podrá realizar junto con la notificación del cambio de domicilio bajo el sistema de registro básico de residentes.

En principio, los mismos extranjeros deben realizar estas notificaciones. Sin embargo, también pueden hacerlo a través de un apoderado con el poder correspondiente.



Trámites en la oficina regional de inmigración

Notificación acerca (del cambio) de otros asuntos que no sean el cambio de domicilio

Cuando realicen las siguientes notificaciones y solicitudes en la autoridad regional de inmigración, lleven consigo el pasaporte, una foto y la tarjeta de residencia. En principio, se le expedirá una nueva tarjeta de residencia en el mismo día en que hayan realizado una notificación o solicitud.

Notificación acerca del cambio de apellido y nombre, fecha de nacimiento, sexo o nacionalidad/región

En caso de que haya una modificación en cuanto al apellido y nombre, a la fecha de nacimiento, al sexo o a la nacionalidad/región, tales como el cambio de apellido o nacionalidad debido al matrimonio, se ruega hacer los trámites necesarios para notificarlo al Ministro de Justicia en la autoridad regional de inmigración en los 14 días posteriores de la modificación.

- ※ Básicamente el apellido y el nombre se deben escribir en letras alfabéticas, pero pueden agregar caracteres chinos (regulares). En ese caso, cuando haya modificaciones en caracteres chinos, también será necesario notificarlo. Se ruega tener en cuenta este punto.

Solicitud de renovación del período vigente de la tarjeta de residencia

Se ruega a los residentes extranjeros permanentes y los extranjeros menores de 16 años de edad que tengan una tarjeta de residencia cuyo período vigente termine al cumplir los 16 años, que soliciten la renovación del período vigente de la tarjeta en la autoridad regional de inmigración antes de que expire.

Los residentes extranjeros permanentes podrán solicitar la renovación desde 2 meses antes de que expire el período vigente. Mientras tanto, los extranjeros menores de 16 años de edad que tienen una tarjeta de residencia cuyo período vigente termine al cumplir los 16 años, podrán hacerlo desde 6 meses antes de cumplir los 16 años.

Solicitud de reexpedición de la tarjeta de residencia

En caso de pérdida, robo, desaparición, suciedad o daño notable, etc. de la tarjeta de residencia, se ruega solicitar su reexpedición en la autoridad regional de inmigración.

- En caso de pérdida, robo, desaparición, etc. de la tarjeta de residencia, se ruega solicitar su reexpedición en los 14 días siguientes al conocimiento de ese hecho (en caso de que se conozca el hecho en el extranjero, en los 14 días siguientes a la fecha de reingreso en Japón).
 - ※ Cuando se solicita la reexpedición de la tarjeta de residencia, se ruega presentar un documento que certifique el hecho como el certificado de aceptación de la notificación de pérdida o robo emitido en la comisaría o el certificado de adversidad emitido en el cuerpo de bomberos.
- En caso de suciedad o daño notable, etc. de la tarjeta de residencia, se ruega solicitar su reexpedición lo antes posible.
- Aunque se haya ensuciado o dañado notablemente la tarjeta de residencia, se podrá solicitar una reexpedición si se desea el cambio. En ese caso se cobrará una comisión.

Trámites en la oficina regional de inmigración

Podrá realizar las notificaciones y solicitudes a través de un representante, etc.

Estas notificaciones y solicitudes (página 11) deberá hacerlas, en principio, el propio interesado presentándose en persona en las oficinas regionales de inmigración. No obstante, los menores de 16 años de edad o aquellas personas que no puedan comparecer en las oficinas de las autoridades para realizar los trámites necesarios por motivos de enfermedad, etc., podrán hacerlo mediante un representante que deberá ser un familiar con el que estén viviendo.

Un representante legal u otra persona podrán presentar estos documentos para realizar las notificaciones y solicitudes a petición del interesado siempre que el director regional de inmigración lo considere apropiado.

- Funcionarios de instituciones anfitrionas y funcionarios de organizaciones de interés público que el director regional de inmigración considere apropiados.
- Abogados o notarios que efectúan la notificación al director regional de inmigración a través del colegio de abogados o asociación de notarios públicos.

Adicionalmente, en ciertos casos, los procedimientos para realizar las notificaciones y solicitudes podrán realizarlos compañeros de habitación o familiares con los que esté viviendo el interesado cuando el director regional de inmigración lo considere apropiado.

Notificación acerca de la organización a la que pertenece o del cónyuge

Se ruega llevar consigo la tarjeta de residencia cuando se efectúen las siguientes notificaciones en la autoridad regional de inmigración. Asimismo, en caso de realizar una notificación mediante envío por correo, se ruega adjuntar una copia de la tarjeta de residencia. No se expedirá una nueva tarjeta de residencia con estas notificaciones.

- Notificación acerca de la organización a la cual pertenece el titular de la tarjeta de residencia**
Cuando haya modificaciones en la denominación y/o el domicilio de la organización (empresa o institución educativa, etc.) a la cual pertenece un extranjero residente de mediano o largo plazo que tenga un estado de residente que le permita trabajar o estudiar, como estado de “ingeniero” (se excluyen los estados de “artista”, “activista religioso/religiosa” y “periodista”) o estado de “estudiante”, o cuando se generen situaciones como la desaparición de dicha organización, separación (expiración del contrato) y traspaso (conclusión de un nuevo contrato), se deberá notificarlo al Ministro de Justicia en un plazo de 14 días ya sea haciendo acto de presencia en una oficina local de inmigración o remitiendo la notificación por correo a la Oficina Regional de Inmigración de Tokio.
- Notificación acerca del cónyuge**
Cuando se divorcien o pierdan a su cónyuge los extranjeros residentes de mediano o largo plazo que permanezcan en Japón como cónyuges teniendo el estado de residente de “dependiente”, “actividades específicas (C)”, “cónyuge de japonés/japonesa” o “cónyuge de residente permanente”, deberán notificarlo al Ministro de Justicia en un plazo de 14 días ya sea haciendo acto de presencia en una oficina local de inmigración o remitiendo la notificación por correo a la Oficina Regional de Inmigración de Tokio.

Trámites en la oficina regional de inmigración

Consideración del estado de residencia:

A los residentes extranjeros de mediano o largo plazo se les expedirá la tarjeta de residencia en el momento de la autorización de la renovación del período de estancia, del cambio de estado de residente, de la residencia permanente y de la obtención de un estado de residente. (No se estampará sello en el pasaporte.)

Podrá realizar estas notificaciones a través de un representante, etc.

Estas notificaciones y solicitudes deberá hacerlas, en principio, el propio interesado presentándose en persona en las oficinas regionales de inmigración, pero también podrá hacerlas su representante legal. Estos procedimientos también podrán realizarlos las personas siguientes en nombre del interesado siempre y cuando el director regional de inmigración lo considere apropiado.

- Funcionarios de instituciones anfitrionas y funcionarios de organizaciones de interés público que el director regional de inmigración considere apropiados.
- Abogados o notarios que efectúen la notificación al director regional de inmigración a través del colegio de abogados o asociación de notarios públicos.

Adicionalmente, los familiares o compañeros de habitación con los que esté viviendo podrán realizar los procedimientos para las notificaciones y solicitudes cuando el director regional de inmigración lo considere apropiado.

Aviso para las organizaciones que aceptan a extranjeros

Con la introducción del nuevo sistema de control de inmigración, las organizaciones que aceptan a extranjeros deberán realizar los siguientes trámites.

Notificación acerca de los residentes extranjeros de mediano o largo plazo que tienen un estado de residente que les permite trabajar

Las organizaciones que aceptan como empleados a residentes extranjeros de mediano o largo plazo que tienen un estado de residente que les permite trabajar como estado de “ingeniero/ingeniera” (se excluyen los estados de “artista”, “activista religioso/religiosa”, “periodista” y “mano de obra calificada”) (excepto aquellas organizaciones que están obligadas a notificar la situación de la contratación de extranjeros de acuerdo con la Ley de medidas de empleo), deberán notificar al Ministro de Justicia cuando inicien la aceptación de dichos extranjeros (contratación, toma de posesión de un cargo ejecutivo, etc.) o cuando la terminen (despido, retiro, etc.) en un plazo de 14 días ya sea haciendo acto de presencia en una oficina local de inmigración o remitiendo la notificación por correo a la Oficina Regional de Inmigración de Tokio.

Notificación acerca de los estudiantes extranjeros

Las organizaciones educativas que aceptan a estudiantes extranjeros que residan en Japón teniendo el estado de residente de “estudiante” deberán notificar al Ministro de Justicia cuando inicien la aceptación de dichos estudiantes (ingreso, incorporación, etc.) o cuando la terminen (egreso, expulsión, etc.) en un plazo de 14 días ya sea haciendo acto de presencia en una oficina local de inmigración o remitiendo la notificación por correo a la Oficina Regional de Inmigración de Tokio.

Asimismo, las organizaciones educativas que aceptan a estudiantes extranjeros deberán notificar al Ministro de Justicia todos los años la situación de la aceptación de dichos estudiantes el 1 de mayo y el 1 de noviembre en un plazo de 14 días ya sea haciendo acto de presencia en una oficina local de inmigración o remitiendo la notificación por correo a la Oficina Regional de Inmigración de Tokio.

¡Atención!

Al introducirse el nuevo control, se establecerán normas acerca de la anulación de permisos de residencia, deportación y penalidad como se indica abajo: En cuando al fomento del empleo ilegal, el patrón que da empleo a trabajadores ilegalmente incurrirá en delito aunque alegue su desconocimiento de las actividades contra el empleo ilegal.

Se anulará el permiso en el caso de que:

- Hayan conseguido un permiso residencial especial de manera engañosa e ilegal.
- Residan sin realizar actividades como cónyuge durante más de 6 meses sin ninguna razón válida aunque tengan permiso de categoría de "cónyuges de japoneses" o "cónyuges de residentes permanentes".*
- No declaren su domicilio sin ninguna razón válida o hagan declaraciones falsas.**

* Cuando están en proceso de mediación acerca de la patria potestad de sus hijos o en proceso de divorcio disputando por la responsabilidad de su cónyuge japonés/japonesa (aunque no esté permitido realizar actividades en calidad de cónyuge), se considerará que tienen una "razón justa". Asimismo, aunque permanezcan en Japón sin realizar actividades como cónyuges durante más de 6 meses, si existen circunstancias como custodia y cuidado de sus hijos verdaderos que tengan nacionalidad japonesa, en algunos casos se autorizará el cambio a otro estado de residente.

** Los siguientes casos se consideran razones justas: casos en los cuales no hayan podido notificar el cambio de domicilio porque lo hayan perdido debido a la bancarrota repentina de la empresa donde trabajaban o porque estaban internados durante mucho tiempo o para evitar que el agresor descubriera el nuevo domicilio de la víctima de violencia doméstica.

Se realizará la deportación en el caso de que:

- Realicen falsificación o alteración de la Tarjeta de Residencia.
- Sean condenados por declaraciones falsas etcétera a penas de trabajos forzados o penas más graves.

Se impondrá penalidad en el caso de que:

- Hagan declaraciones falsas o no declaren lo debido al hacer los trámites de residencia de plazo mediano o largo, o no reciban ni lleven consigo ni presenten la Tarjeta de Residencia aunque es obligatorio hacerlo.
- Realizando falsificación o alteración de la Tarjeta de Residencia.

P & R

P. ¿Necesitaré cambiar inmediatamente mi Tarjeta de Extranjería por la Tarjeta de Residencia?

R. No, no lo necesitará (a menos que quiera hacerlo usted). La tarjeta que ahora tiene como residente de plazo mediano o largo, se considerará válida durante cierto tiempo a partir de la fecha en la que entre en vigor el nuevo control.

En el caso de extranjeros que no son residentes permanentes, se les entregará la Tarjeta de Residencia por regla general cuando hagan los trámites de renovación del período de estadía por primera vez bajo el nuevo control.

Por regla general, los residentes permanentes deberán solicitar la Tarjeta de Residencia en el plazo de 3 años a partir de la fecha en la que entre en vigor el nuevo control. (Para mayor información véase la página 7.)

P. ¿En la tarjeta de residencia que se expide a los extranjeros también se indican el apellido y nombre en caracteres chinos simplificados y/o alias igual que en el carnet de registro de extranjería?

R. Básicamente el apellido y el nombre sobre la tarjeta de residencia se indican en letras alfabéticas, pero también se pueden escribir en caracteres chinos regulares junto con las letras alfabéticas. En tal caso, los caracteres simplificados se sustituirán por caracteres regulares (*) para escribirlos en la tarjeta. El alias no aparecerá en la tarjeta porque no es un dato necesario para el control de inmigración.

(*) La Notificación sobre la escritura de apellidos y nombres en caracteres chinos para la tarjeta de residencia, etc. establece los límites de los caracteres regulares y los principios de la escritura entre otras cosas.

P. ¿Dónde se expedirá el documento que sustituye el certificado del registro de extranjería que se utiliza actualmente para realizar diferentes trámites teniendo el mismo efecto que la copia del registro de residencia después de que se introduzca el nuevo sistema de control de inmigración?

R. En cuanto a los residentes extranjeros objeto de la expedición de la tarjeta de residencia, se elaborarán los registros de residencia de acuerdo con la Ley de registro básico de residentes reformada en los respectivos municipios donde residen. Igual que los japoneses podrán recibir la copia del registro de residencia en la ventanilla de la municipalidad competente.

Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con nosotros llamando a

Oficina de Inmigración de Sapporo	〒 060-0042	12 Odori-nishi, Chuo-ku, Sapporo-shi, Hokkaido	TEL 011-261-7502
Oficina de Inmigración de Sendai	〒 983-0842	1-3-20 Gorin, Miyagino-ku, Sendai-shi, Miyagi	TEL 022-256-6076
Oficina de Inmigración de Tokio	〒 108-8255	5-5-30 Konan, Minato-ku, Tokyo	TEL 03-5796-7111
		(Departamento de inspección y control) (Reentrada)	TEL 03-5796-7251
		(Departamento de inspección de trabajadores extranjeros)	TEL 03-5796-7252
		(Departamento de inspección de estudiantes extranjeros)	TEL 03-5796-7253
		(Departamento de inspección de extranjeros participantes en la capacitación y de corta estancia)	TEL 03-5796-7254
		(Departamento de inspección de residentes extranjeros permanentes)	TEL 03-5796-7255
Delegación del Aeropuerto de Narita	〒 282-0004	1-1 Furugome, Narita-shi, Chiba	TEL 0476-34-2222
Delegación del Aeropuerto de Haneda	〒 144-0041	2-6-4 Haneda-Kuko, Ota-ku, Tokyo	TEL 03-5708-3202
Delegación de Yokohama	〒 236-0002	10-7 Torihama-cho, Kanazawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa	TEL 045-769-1720
Oficina de Inmigración de Nagoya	〒 455-8601	5-18, Shoho-cho, Minato-ku, Nagoya-shi, Aichi	TEL 052-559-2150
Delegación del Aeropuerto de Chubu	〒 479-0881	1-1 Centrair, Tokoname-shi, Aichi	TEL 0569-38-7410
Oficina de Inmigración de Osaka	〒 559-0034	1-29-53 Nankou Kita, Suminoe-ku, Osaka-shi, Osaka	TEL 06-4703-2100
Delegación del Aeropuerto de Kansai	〒 549-0011	1 Senshu-Kuko-Naka, Tajiri-cho, Sennan-gun, Osaka	TEL 072-455-1453
Delegación de Kobe	〒 650-0024	29 Kaigan-dori, Chuo-ku, Kobe-shi, Hyogo	TEL 078-391-6377
Oficina de Inmigración de Hiroshima	〒 730-0012	2-31 Kami-hacchobori, Naka-ku, Hiroshima-shi, Hiroshima	TEL 082-221-4411
Oficina de Inmigración de Takamatsu	〒 760-0033	1-1 Marunouchi, Takamatsu-shi, Kagawa	TEL 087-822-5852
Oficina de Inmigración de Fukuoka	〒 812-0003	778-1 Shimo-usui, Hakata-ku, Fukuoka-shi, Fukuoka	TEL 092-623-2400
Delegación de Naha	〒 900-0022	Higawa 1-15-15, Ciudad de Naha, Prefectura de Okinawa	TEL 098-832-4185

[Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con nosotros llamando a:]
la Oficina General de Información de Inmigración.

Atendemos de lunes a viernes, de las 8:30 a.m. a las 17:15 p.m..

Teléfono: **0570-013904** (teléfono IP, PHS, llamada internacional: 03-5796-7112)

○ En cuanto a la notificación sobre cambios de domicilio bajo el sistema de registro básico de residentes, solicite información a la municipalidad más cercana.